

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2022-01186-00

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado **RE S U E L V E**:

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, y en contra de **JUAN MANUEL VILLATE ISAZA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

**PAGARE DESMATERIALIZADO No. 10648404**

- 1.1. Por la suma de \$ 61.017.761 M/cte. por concepto de capital.
- 1.2. Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral anterior, la suma de dinero indicada en el numeral, anterior a la tasa 25.9 % E/A, desde el 19 de mayo de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: LIQUIDAR** las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

**TERCERO: NOTIFICAR** el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.,

**CUARTO: RECONOCER** como endosataria en procuración de la entidad ejecutante a la sociedad **CASAS Y MACHADO ABOGADOS SAS**, quien actúa en este proceso a través de su representante legal abogado **NELSON MAURICIO CASAS PINEDA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.765.430, portador de la tarjeta profesional No. 169.170 del C.S. de la J.

**NOTIFIQUESE**

  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO No.111 Hoy veinticinco (25) de agosto de  
2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz